

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE:

TRÁMITE:

X

SERVICIO:

Prórroga para licencia de construcción

DESCRIPCIÓN:

Es el documento de autorización oficial que expide el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y tiene por objeto prorrogar o extender el periodo de construcción otorgada en la licencia de construcción anterior.

FUNDAMENTO
LEGAL:

Artículo 144 Fracción IX del Código Financiero del Estado de México y Municipios
Artículo 18.28 del Libro Décimo Octavo del Código administrativo del Estado de México.
Artículo 160 Fracción II del Bando Municipal vigente.

DOCUMENTO A
OBTENER:

Prórroga para la licencia de construcción

VIGENCIA DEL
DOCUMENTO A
OBTENER:

La que señale el
documento

¿SE REALIZA EN
LÍNEA?:

SI

NO

x

DIRECCIÓN
WEB

N/A

CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE
DEBE REALIZARSE:

Cuando el plazo que ampara la licencia de construcción o el permiso temporal no fuese suficiente para la conclusión de la obra o instalación autorizada.

ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE
O SERVICIO ESTÁ SUJETO A
INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y
OBJETIVO DE LA MISMA

N/A.

REQUISITOS:

ORIGINAL

COPIAS

FUNDAMENTO JURÍDICO-
ADMINISTRATIVO:

Anotar SI o
NO

anotar con
número

PERSONAS FÍSICAS

I. Solicitud Firmada por el Propietario.	Si	No	Artículo 18.28 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
II. Identificación Oficial vigente con fotografía del solicitante y en su caso, del representante legal.	Si	1(Simple)	Artículo 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
III. Documento que acredite la propiedad inscrito en el Instituto de la función registral del Estado de México.	Si	1(Simple)	Artículo 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
IV. Licencia de uso de suelo vigente.	No	1(Simple)	Artículo 160 fracción II del Bando Municipal vigente
V. Constancia de alineamiento y número oficial.	No	1(Simple)	
VI. Planos Arquitectónicos, planos estructurales, planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, todos firmados por el Director responsable de obra	Si	2(Simple)	
VII. Memoria de cálculo, firmada por el Director Responsable de obra.	Si	1(Simple)	

En la Tesorería Municipal, dentro del Palacio Municipal.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



MEXICO



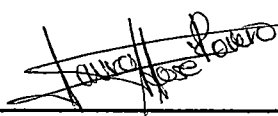
VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD
¡gobernamos con corazón!

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

OTRAS ALTERNATIVAS:	Transferencia			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Los proyectos arquitectónicos deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, así como en las normas oficiales mexicanas, las edificaciones deberán respetar el alineamiento, así como integrarse al contexto arquitectónico en que se ubiquen. Las edificaciones deberán cumplir con las características que garanticen su asoleamiento, iluminación y ventilación natural y artificial con las dimensiones de vanos, orientaciones y especificaciones de acuerdo a su uso y en función de las condiciones climatológicas de esta región.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Dirección de Desarrollo Urbano		Dirección de Desarrollo Urbano		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Licenciado Pablo Antonio López Cureño		
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Alfredo del Mazo esquina Avenida Tezozómoc	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Alfredo Baranda	MUNICIPIO:	Valle de Chalco Solidaridad	
C.P.:	56610	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas Sábados de 9:00 a 13:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	desarrollo.urbano@valle de chalco.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO (28)				
OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A.	

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	Formato Único de Solicitud			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Debe realizarlo obligatoriamente el Propietario?			
RESPUESTA:	No necesariamente, puede tramitarla otra persona presentando además carta poder simple y adjuntar copia de identificaciones oficiales de los firmantes del poder en caso de personas físicas.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se puede tener material de construcción afuera del predio?			
RESPUESTA:	Solo se autoriza en la etapa de edificación de la obra, carga y descarga de materiales de construcción e instalación de andamios, una vez terminada el uso de la vía pública el titular de la licencia deberá restaurarla en su estado original de lo contrario será sancionado.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué procede si la obra no se termina en el plazo autorizado?			
RESPUESTA:	Se podrá solicitar prórrogas tantas veces como lo requiera el solicitante, previo pago de los derechos y tendrán vigencia por un año, pero deberá solicitarse antes del vencimiento de la licencia otorgada.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
Licencia de construcción				

ELABORÓ:  L. en C. Laura José Romero Enlace Administrativo	VISTO BUENO  Licenciado Pablo Antonio López DESARROLLO URBANO Cofreño VALLE DE CHALCO Director de la Dirección de Desarrollo Urbano	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 28/01/2025
--	--	---